



Lima, 13 de Junio de 2025

RESOLUCIÓN N° -2025-DP/SGDP

VISTOS: El Informe N° 000063-2025-DP/OGRH-UFBCO y el Informe N° 000200-2025-DP/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando N° 000447-2025-DP/SSG de la Subsecretaría General; y, el Informe Legal N° 000038-2025-DP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, tiene por objeto establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad;

Que, por su parte, el Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, Decreto Supremo que dispone la creación de un mecanismo para la Igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales que tiene como objeto coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, a fin de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de la implementación y cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad de género;

Que, asimismo, el artículo 4 de la referida norma reglamentaria, establece que las entidades públicas del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales podrán disponer la modalidad o forma del mecanismo para la Igualdad de Género a implementar, debiendo garantizar que comprometa la participación cuando menos de un/a representante de el/la titular de la entidad quien la presidirá; del área de Planificación y Presupuesto quien está a cargo de la secretaría técnica; del área de Recursos Humanos o quien haga sus veces; de la Oficina de Comunicaciones o quien haga sus veces; de los Órganos de Línea y conforme al artículo 3 del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP este mecanismo es creado mediante norma de la máxima autoridad de la entidad;

Que, en el marco de la implementación y cumplimiento de la Política Nacional en materia de Igualdad de Género, se dispone la creación del Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género en el Despacho Presidencial, así como la conformación y funciones a través de la Resolución de Secretaría General N° 028-2019-DP/SG, de fecha 24 de mayo de 2019;

Que, mediante la Resolución N° 000046-2024-DP/SG se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, el cual establece una nueva estructura organizacional, así como denominaciones y funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina General de Recursos Humanos señala que en la primera sesión del Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género (GTIG) en el Despacho Presidencial, de fecha 16 de abril de 2025, se acordó



la actualización de la conformación del citado grupo de trabajo, en virtud al Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones vigente, que contiene una nueva estructura organizacional. Asimismo, se acordó reemplazar la representación del titular de la entidad, que recae en la Secretaría General del Despacho Presidencial por la Subsecretaría General, en quien recaería la presidencia del GTIG en el Despacho Presidencial;

Que, en atención a lo solicitado, mediante el Memorando N° 000447-2025-DP/SSG, la Subsecretaría General solicita opinión legal, a fin de viabilizar la actualización de la conformación del mencionado Grupo de Trabajo;

Que, mediante el Informe Legal N° 000038-2025-DP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando que es legalmente viable la emisión del acto administrativo que modifique el artículo 2 de la Resolución de Secretaría General N° 028-2019-DP/SG, disponiendo la reconfiguración del Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género en el Despacho Presidencial;

Con los vistos de la Subsecretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidad entre Mujeres y Hombres; el Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, Decreto Supremo que dispone la creación de un mecanismo para la Igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; y, la Resolución N° 000046-2024-DP/SG, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 2 de la Resolución de Secretaría General N° 028-2019-DP/SG, de fecha 24 de mayo de 2019, que conforma el Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género en el Despacho Presidencial; el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2: RECONFORMAR el Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género en el Despacho Presidencial, el cual está integrado según el siguiente detalle:

- *La Subsecretaría General y/o su representante quien lo preside.*
- *Un representante de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, quien está a cargo de la Secretaría Técnica.*
- *Un representante de la Secretaría de Comunicación Estratégica y Prensa.*
- *Un representante de la Oficina General de Administración.*
- *Un representante de la Oficina General de Recursos Humanos.”*

Artículo 2.- MANTENER subsistentes todos los demás artículos dispuestos en la Resolución de Secretaría General N° 028-2019-DP/SG, de fecha 24 de mayo de 2019.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina General de Recursos Humanos notifique a los miembros del citado Grupo de Trabajo, señalados en el artículo 1 de la presente resolución, en el plazo de un (1) día hábil, contado desde la emisión de la presente resolución.



Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones efectuar la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Despacho Presidencial (www.gob.pe/presidencia), en el plazo de un (01) día hábil contado desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

**ENRIQUE ERNESTO VILCHEZ VILCHEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL DESPACHO PRESIDENCIAL
Despacho Presidencial**